

Resolución de Superintendencia

N° 208 - 2008/SUNAT

DEJA SIN EFECTO FACULTAD DELEGADA EN EL INTENDENTE NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PARA DESIGNAR A LOS TITULARES Y SUPLENTES DE LAS CUENTAS BANCARIAS DE LA SUNAT

Lima. 14 NOV 2008

CONSIDERANDO:

Que mediante el Artículo 2º de la Resolución de Superintendencia Nº 004-2008/SUNAT, se delegó en el Intendente Nacional de Administración la facultad de designar los titulares y suplentes de las cuentas bancarias de la SUNAT;

Que al amparo de la mencionada delegación, mediante las Resoluciones de Intendencia Nos. 004-2008/SUNAT y 013-2008/SUNAT se designaron a los titulares y suplentes del manejo de las cuentas bancarias de la SUNAT y se efectuaron precisiones respecto a los responsables del manejo de dichas cuentas para la vatención de las distintas obligaciones y compromisos de la SUNAT, respectivamente:

Que se ha estimado conveniente dejar sin efecto la delegación conferida al Intendente Nacional de Administración mediante el Artículo 2º de la citada Resolución de Superintendencia Nº 004-2008/SUNAT.

En uso de las facultades conferidas por el literal u) del Artículo 19° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Decreto Supremo Nº 115-2002-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Dejar sin efecto a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución, el Artículo 2° de la Resolución de Superintendencia N° 004-2008/SUNAT, que establece la delegación de facultades conferidas al Intendente Nacional de Administración para designar a los titulares y suplentes del manejo de las cuentas bancarias de la SUNAT.

Registrese y comuniquese.

GRACIELA ORTIZ ORIGIS Superintendente Nacional Superintendencia nacional

DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA